



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CONTRATO DE SEGUROS**

No. **130214-0-2013**

Señor(es)

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

NIT. 890903407-9

**PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ**

C.C. No 52.413.095

Carrera 11 No 93-46 Piso 8

Teléfono: 6463060 ext. 5018-3308

Correo electrónico: [mdandrade@sura.com.co](mailto:mdandrade@sura.com.co)

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC-31-2013**

Respetada señora:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 28 de Junio de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta la oferta presentada por ustedes para **“Contratar la expedición de las pólizas de Seguro Obligatorio SOAT, para los vehículos del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública”**, del proceso citado en el asunto.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor	<b>CUATRO MILLONES MIL PESOS (\$4.001.000,00) MCTE</b> incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha	No. 68 Fecha: (09/05/2013) Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-06-01-0000-00 Valor: <b>CUATRO MILLONES MIL PESOS (\$4.001.000,00) MCTE</b> Vigencia 2013
Forma de pago	La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos así:  Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo del original de la póliza adjudicada, previa revisión del intermediario de seguros y aprobación del Supervisor del contrato, la cual debe ser radicada en la Subdirección Financiera, acompañadas de las respectivas certificaciones de

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



2013E14006  
**BOGOTÁ  
HUMANANA**

*[Handwritten signature and scribbles]*

## CONTRATO DE SEGUROS

# No. 130214-0-2013

	<p>cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato y de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda ✓</p> <p>El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana. ✓</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada ✓</p>
<p>Plazo de Ejecución</p>	<p>El plazo del contrato será de veinte (20) meses y tres (3) días calendario, contados a partir del inicio de la vigencia de la primera póliza, es decir el 17 de Julio de 2013. ✓</p> <p>La <b>vigencia</b> del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. ✓</p>
<p>Supervisor o Interventor</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por: <b>JOHANA PAOLA BOCANEGRA OLAYA</b>-Directora Financiera – Concejo de Bogotá D.C. ✓</p>
<p>Cláusulas sancionatorias</p>	<p>El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.18 a 5.25 de la invitación pública. ✓</p>
<p>Pagos a cargo del Contratista</p>	<p>Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: <b>a)</b> El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, <b>b)</b> el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, <b>c)</b> el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla</p>

**CONTRATO DE SEGUROS**

No. 130214-0-2013

	Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. ✓
El presente contrato debe liquidarse	SI ✓
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad extracontractual, cuando haya lugar a ellas, y sus modificaciones. ✓
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ✓
Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.L.R.); aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ✓
Documentos	Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.33 de la invitación pública. ✓
Fecha	05 JUL. 2013

De conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

*Angela María González Lozada*  
**ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA**  
 Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:	Noraima Navarro Nadjar
Revisó:	Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Asuntos Contractuales

